

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como Granja de Protección Sanitaria Especial la explotación «La Machuquilla», del término municipal de Badajoz.

Por incumplimiento de los requisitos legales que marca la legislación vigente, este Servicio de Sanidad Animal propone la baja como Granja de Protección Sanitaria Especial de la explotación porcina «La Machuquilla», del término municipal de Badajoz con número de Registro 150044, cuyo titular es D. Casimiro Gómez García-Pibara.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

Merida, 4 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 26 de noviembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 26 de noviembre de 1996, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 264 de 1994, interpuesto por D. Luis Fernando Díaz Ambrona Llera, contra la Junta de Extremadura

(por presunta infracción al Reglamento de Epizootias), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.—Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María de los Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Luis Fernando Díaz Ambrona de Llera, contra las resoluciones reflejadas en el Fundamento de Derecho Primero, las cuales se anulan por ser contrarias a derecho; y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el Expediente Administrativo, al órgano que dictó la Resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento».

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Merida, 13 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agrarias,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la R.C.A. de Plasencia (Cáceres) y en la R.C.A. de Zafra (Badajoz).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: SV-97003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en la R.C.A. de Plasencia (Cáceres) y en la R.C.A. de Zafra (Badajoz).
 c) Lote: Lote 1: R.C.A. de Plasencia (Cáceres). Lote 2: R.C.A. de Zafra (Badajoz).
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 16, de fecha 6-2-97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Lote 1: R.C.A. de Plasencia (Caceres): 3.416.000 Ptas.
 Lote 2: R.C.A. de Zafra (Badajoz): 3.416.000 Ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de febrero de 1997.
 b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Lote 1: R.C.A. de Plasencia (Cáceres): 3.350.822 Ptas. Lote 2: R.C.A. de Zafra (Badajoz): 3.350.822 Ptas.

Mérida, 10 de marzo de 1997.

El Secretario General Técnico,
 P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96),
 RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de enero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 12 expedientes.

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de enero de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 22 de febrero de 1997 (número 23), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1367, en la columna de Calificación Modificada a la

empresa Rama Jimenéz, S.L., donde dice: «Empleo a mantener: 2.6», debe decir: «Empleo a mantener: 1.6».

Mérida, 12 de marzo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
 MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 489 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 489 expedientes, publicadas en el DOE n.º 3, de 7 de enero de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 93, Anexo I, línea del expediente CO:96-452-1 Preciado Sánchez, Juan M. y Otros, columna Empresa, donde dice «Preciado Sánchez, Juan M. y Otros» debe decir «Trujillo Yuste, M.ª Soledad y Otro».

Mérida, 7 de marzo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
 MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de marzo de 1997, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Comité de Garantías Electorales de la Federaciones Deportivas Extremeñas.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atri-